

Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

1		•			
ı	N	11	m	rn	•

Referencia: Suplentes de LENCINAS, Roberto desde el 01/9 al 24/10 CUDAP: EXP-UNC: 0065901/2019

VISTO:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia con cargo al Cap. VII – Art. 46 inc. c) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, al Profesor LENCINAS, ROBERTO EDUARDO (Legajo N° 28.383), en trece (13) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir las vacantes para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza Nº 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza Nº 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. Nº 1285/14.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplente, a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica desde el 01/09/2020 hasta el 24/10/2020:

- CUEVAS, NATALIA FERNANDA (Legajo N° 49.581), en tres (3) horas cátedra de Francés I.
- GEBAUER, VERÓNICA (Legajo Nº 80.275), en tres (3) horas cátedra de Francés I.
- FUENTE, MARÍA JOSÉ (Legajo N° 55.828), en tres (3) horas cátedra de Francés I y en cuatro (4) horas cátedra de Francés II.
- Art. 2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.
- Art. 3º.- Los profesores mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art. 4º Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.					